

Convocatoria de ayudas de formación especializada y asistencia a congresos científicos.
Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2026

El Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene entre sus objetivos fomentar la formación especializada y la asistencia a congresos científicos entre los investigadores noveles que colaboran en cualquiera de sus líneas de investigación.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes.

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas a financiar los gastos de matrícula correspondientes a cursos de formación especializada que contribuyan a la adquisición y mejora de competencias para la investigación criminológica, así como los gastos derivados de la participación en congresos científicos del ámbito criminológico para la presentación y difusión de los resultados generados por los grupos de investigación adscritos al Centro.
2. No serán objeto de ayuda los estudios reglados, entre ellos los gastos derivados de los cursos de doctorado y de la tutela académica de la tesis doctoral, ni aquellos cursos de formación incluidos en la oferta formativa de la Unidad de Formación de la UCLM.

Segunda. Beneficiarios/as.

1. Podrá concurrir a la presente convocatoria las personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Ser Personal Investigador adscrito al Centro de Investigación en Criminología de la UCLM: Contratado predoctoral en formación (PIF).
 - b) Haber sido alumno/a del Máster en Criminología y Delincuencia juvenil de la Universidad de Castilla-La Mancha durante el curso 2025/2026 y haber colaborado con algunas de las líneas de investigación activas en el Centro de Investigación en Criminología.
 - c) Haber sido alumno/a del Doctorado en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha durante el curso 2025/2026 y haber colaborado con algunas de las líneas de investigación activas en el Centro de Investigación en Criminología.
 - d) Ser personal integrante del equipo de trabajo o de investigación de un proyecto competitivo de un grupo de investigación adscrito al Centro de Investigación en Criminología de la UCLM.
2. Las personas solicitantes deberán además cumplir otros dos requisitos adicionales:
 - a) Cumplir los requisitos tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como en la fecha de desarrollo del curso de formación o del congreso científico.
 - b) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de **2.000 €** (dos mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 0116013/541A/48001 del Centro de Investigación en Criminología, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	VePzy00es7		Página: 1 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		08-07-2026 10:11:11	
 VePzy00es7			

Cuarta. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Serán subvencionables los gastos de inscripción y de matrícula para la realización cursos de formación en las temáticas indicadas en la base primera. Los cursos de formación deberán realizarse durante el curso 2025-2026.
2. Los gastos subvencionables para congresos son:
 - Inscripción en el congreso, jornada, curso de formación, talleres, etc.
 - Desplazamiento, alojamiento y manutención.
 - Gastos de impresión de artículos y póster
3. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 500 € por solicitante para los gastos. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado.
4. En el caso de que la suma total de cantidades solicitadas en las solicitudes recibidas supere el presupuesto máximo de la convocatoria indicado en la base tercera de esta convocatoria, el importe a conceder a cada solicitante se minorará en la misma proporción para ajustarse a la dotación presupuestaria de la convocatoria.
5. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en la Resolución de 13/03/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la modificación del Acuerdo de 28/05/2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se establece el régimen aplicable sobre indemnizaciones por razón del servicio, en lo relativo a la actualización de las cuantías por alojamiento y manutención del Grupo II (DOCM 02/04/2024).
6. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.
7. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.
8. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la persona solicitante, incluida la manutención.

Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y de la documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el registro auxiliar del Centro de Investigación en Criminología, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
2. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la directora del Centro de Investigación en Criminología de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de la firma de la convocatoria hasta el 2 de noviembre de 2026. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.
4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - Certificado de asistencia al congreso o curso de formación
 - Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados. Deben expedirse a nombre del solicitante, no de la UCLM.
 - Justificante bancario de los pagos realizados.

ID. DOCUMENTO	VePzy00es7		Página: 2 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		08-07-2026 10:11:11	
 VePzy00es7			

- Declaración jurada de que la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, no supera el coste de la actividad subvencionada; así como de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

5. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

Sexta. Comisión, proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión formada por:

- Raquel Bartolomé Gutiérrez, Profesora Contratada Doctora de la UCLM y Decana de la Facultad de Enfermería de Albacete
- Esther Fernández Molina, Catedrática de la UCLM en la Facultad de Derecho de Albacete y directora del Centro de Investigación de Criminología de la UCLM
- Verónica Jimeno Jiménez, Profesora Titular de la UCLM y Vicedecana de la Facultad de Derecho de Albacete

3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.

4. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Idoneidad y calidad de la formación cursada (50%)
- Vinculación de la formación con líneas de investigación del centro (40%)
- Ser investigador en formación (10%)

5. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.

6. La resolución de concesión provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria.

7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el/la presidente/a de la comisión lo comunicará al órgano convocante que elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria. Asimismo, la resolución de concesión de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.

2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto

ID. DOCUMENTO	VePzy00es7		Página: 3 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		08-07-2026 10:11:11	
 VePzy00es7			

Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.

3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Novena. Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web del Centro de Investigación en Criminología, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.

2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Décima. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde al Centro de Investigación en Criminología quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.

2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Undécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Ricardo Cuevas Campos

ID. DOCUMENTO	VePzy00es7		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		08-07-2026 10:11:11	
 VePzy00es7			

Anexo I. Solicitud para la convocatoria de ayudas para formación especializada y asistencia a congresos científicos. Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha. 2025

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:
Categoría académica en la UCLM:
DNI: Teléfono:
Email:

DATOS DEL CURSO DE FORMACIÓN

Título del curso:
Universidad organizadora del curso:
Horas de formación:
Lugar de celebración (localidad y país):
Cuantía solicitada (según ayudas recogidas en convocatoria):

DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO

Título de la ponencia o comunicación:
Nombre del Congreso:
Lugar de celebración (localidad y país):
Cuantía solicitada con desglose de gastos (según ayudas recogidas en convocatoria):

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO:

- Que cumpla los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".
- Que, en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado concedidas para la actividad solicitada será superior al coste de la actividad subvencionada.
- Que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firma en, a de de 20...

(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DRA. DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. FACULTAD DE DERECHO. CAMPUS DE ALBACETE (DIR3 U03400010)

ID. DOCUMENTO	VePzy00es7		Página: 5 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		08-07-2026 10:11:11	
 VePzy00es7			